# Boletin



# Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Articulo 1.º Las seyes obligarán en la Peninsula, isles Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Crassa oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su campli niento.

Art. 8.º Las leyes no tendrán electo retroactivo, si no dispusieren le contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905
Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y manicipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo con, con arregio á lo dispuesto en la regia 8.º del art. 8.

#### SUSCRIPCION PARTICULAR

AN DERBORL	Peactas	FUERA DE CÓRDOSA	Pesetas
In mes	. 8 25	Un mes	. 11 25
Un año.	. 38	Un año son a fine	M 45

Námero amelto, 40 chetemos de pessea.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaides y Secretarios reciban este Bouzza dispendrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá haz el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anoncios que se manden publicar en los Bolsimos oficiales se han de remitir al Jete político respectivo, por cuyo conducto se pasaván files editores de los mencionados periódicos.

Ordenes de 2 de Abril, le 3 y si de Octubre de 1852

Los señores Secretarios culdarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta Bourras, coleccionados para su encuadarnación, que deperá verificarse al final de cada año:

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.º del pliago que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto é anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garrantican el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministres

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan ain aovedad en su importante salud.

De igual beneficio disfratan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 30 Diclembre 1917)

# Delegación de Hacienda PROVINCIA DE CORDOBA

Administración especial do Reutas arrendadas

te pravisional para la ejecución del Convenio de 20 de Octubre de 1900, celebrado con la Compañia Ar endataria de Tabacos, que en fin de cada año se formen inventarios por labores existentes en les almacenes de la misma, debiendo asistir á este acto y autorizar aquellos decumentos, según el artículo 117 de dicho Reglamento, en los capitales de provincia, el Delegado de Hasienda, el Representante de la Compañia y el Administrador Especial de Rentas Artendadas, como secretario, y en las Administraciones Subalternas el Alcalde de la localidad, el Administrador y el Secretario del Ayuntamiento, leb simeson al contrabacos as anoth site V sig. I nob ot

Este Centre provincial espera del celo de los señores Alcaldes respectivos, que de acuerdo con las referidas Administraciones Sabalternas, adeptarás um medidas más cácaces para que se preste este servicio en el mencionado día precisamente, contando los efectes con el detenimiento debido, á cuyo fin los respectivos funcionarios de la repetida Compañía les presentarán en paquetes por clases, debiende poner especial cuidado al sentar cada partida en el laventario, para evitar errores de cambio de clases, con las demás garantias de exectitud que consideren convenientes para que estos decumentos representes fielmente las verdaderas existencias que resulten en el almacén el dia 31 del actual y no contengan gaspaduras ni camienda que no estén debidamente salvadas

También se recomienda por esta Delgación á los señores Alcaldes que por el
primer correo remitan los ejemplares de
los inventarios que á la Hacienda corresponde, cun el fin de que una vez que sean
comprabados dichos documentes se remitan á la Representación del Estado en el
Arrendamiento de Tabocas y Dirección
General del Timbre en unión del resumen
de todos ellos:

Lo que se hace públice en este periódico oficial para el debido conocimiento y cum plimiento de los señores Alcaldes de los pueblos donde existan Administraciones Subalternas, debiendo manifestar los mismos é esta Delegación el quedar entera-

dos de la presente, tan prente como sea publicada en el Bolarin Oricial.

Córdoba 26 de Diciembre de 1917.— El Delegado de Hacienda, M. María

### Junta municipal del Censo electoral MONTALBÁN DE CÓLDOBA

Nom. 5.032

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para designar los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Den Francisco Pérez de la Lastre y Manez, Secretario de la Janta municipal del Censo electoral de este término.

Certifice: que el acta de la reunión cetebrada para designar por sorteo los Vocales y suplentes que deben formar parte de la referida Junta en concepto de mayores contribuyentes, dice así:

«En la villa de Montaibin à 1.º de Octabre de 1917, siendo iaz tres de la tar
de, se constituyé en la Sala Capitul r del
Ayuntamiento, local designado al efecto,
don Raisel Marin Jiménez, a quien corresponde la presidencia de la Jonta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados ordenades por los articulos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de
1907, para la designación de los Vocales
y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar par-

ie de la mencionada Janta durante el biealo préximo. Y ballandone también presentes los señores Vocales den Francisco
Ruz Ortiz, den José Martinez Muñoz, dem
Agustin Pérez de la Lastra y Muñoz y
den Francisco Ruz Caffete, habiendo concurrido además algunos individuos interesados en este sorteo, con asistencia demí ol infrascrito Secretario, se declaré
abierto el acte previamente anunciadopor edictos y citación individual, permitiéndese la entrada á cuantes personas,
además, tavieron á bles presenciarlo.

Leides por mi el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compremisario en la elección de Semanadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los numbres de los contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, naber leer y escribir y no tener incopacidad alguna, reunen las condiciones necesarias para ser elegidos.

Dobiadas dichas papeleias, introducidas en un globo y removidas conveniestemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción de cuatro de ellas,
una detrás de otra, previa declaración
hecha de que los nombres cuatenidos en
las dos primeras serías los llamados á
desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas ios de sus
respectivos auplentes, por el ordes de la

to, inventandase is presente que firmad

Ministerio de Cultura 2024

037 (bs)

csetas.

7.014 % 259 54 1.550 44

2.813 (8 4.947 0)

3.781 71 0.036 08

3.460 88 3.460 88

18 de al

2, anca de-

ilcia onto al i

or los is

á las par

e express,
e que sels
e que sels
de la publi
periódio
feulos la
Crimina

filitar y

Militarde

de, que di la Liberia

por interrestead

portis,

extracción; obtenié duse el signiente recoltado:

Para Vocales

Don Antonio Siliero Marin y D. Fran- 1 cisco Lopez y Lopez.

Para suplentes

Don Miguel Nielo Sillero y don Gabriel Fernandez Canalejo.

Teniendo en cuenta que en esta población no se encuentran asociados los gremies campliendo con lo que preceptes al art. 11 de repetida Ley, se introdojeron en un globe igual número de papeletas al que de nombres figura en las listes de mayores contribuyentes por industriaj, impuesto de utilidades 6 de minas con derecho á elegir Compromisario y procedióse por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ell g alendo las dos primeras extraidas, los que habían de desempeñar el cargo de Vecales y las dos áltimas las de sus respectivos enplentes, obteniéndose el resultado signiente:

Para Vocales

Den José Garcia Saco y don Pedro Wagnero Sillero.

Para suplentes

Don José Martinez Moños y don José Blancar Matepa.

Según aparece de la certificación expedida po: el señor Secretario del Ayontamiento el Concejal de más edad, hecha exclusion del senor Alcaide y Tenientes, es don Fedro Sillero Rus y el que l' sique don Florencio Ruz Sillere, quedando designade el primero como vocal propietario y el segundo como suplente.

No residiendo en esta localidad Jefe ni 'ancial del Ejército retirado, en condiciones de ejercer el cargo de vocal, se prescinde de dicho nombramiento, designandone para dicho cargo al ex Juez municipal más antiguo don Amador Sillero Mu-. Noz. v come suplente a don Joan B. Castelleno. It wint all was an ab emission a

Preguntado por el señor Presidente si · contra las anteriores operaciones tenían . tos presentes que producir alguna reclamación 6 protests, no te formuló nin-

En sa consecuencia faeron proclemados, en el concepto de contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia, den . Antonio Siliera Mario vocal de la Jonta municipal del Censo e ectoral de este termine; suplente del mismo don Miguel · Nieto y Sillero; vocal don Francisco Lapez Lepez; sopiente de Este don Gabriel Fernandez Camiejo, y en el concepto de mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades 6 de minas á don José Garola Saco y don Pedro Vaquero Sillere, vocales, y don José Martinez Mu-Moz y don José Blancar Estepa, suplentes de los mismos respectivamente.

Con le cual se dié por terminado el acto, levantándose la presente que firman

los señores concurrentes y de tode yo el Secretorio certifice. Siguen les siguientes firmas: Rafael Marin, -José Martinez.-Francisco Rus, - Agustín Pérez de la Lastra. - Francisco Ruz. - Pedro Vaquero .-- Antonio Sillero. - Gabriel Fernandez. - Francisco Lopez. -- José García Saco. - José Siliero. - Francisco Pérez de la Lastra, Secretario. - Rubricado.»

Es copia exacta de su original á que me remito.

Y para que conste y á los efectos que están prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente; en Montalban de Córdoba á 14 de Diciembre de 1917. - Francisco Pérez de la Lastra .- V. B. : B! Presidente, Rafael Ma-

### Arriendo de Arbi rio: municipales DE CORDOBA

ECICTO. Nam. 5.053

Don Altonso Jurado y Muñez, Administrador del Arriendo de Arbitrios monicipales de esta capital.

Hago saber: que habiendo de procederse à la formación de los padrones por patentes para la venta de bebidas espirituosas, espumosas y alzoholes y de todos los carroajes y caballerías de luje existentes en este términs municipal y que deben contribuir por seferidos impuestos en el próximo año de 1918, se recuerda á los industriales y poseedores, respectivamente, la obligación que tienen de presentar en las oficinas del Arriendo de la Recaudación de Arbitrios, calle Braulio-Laportilla, número 6, la relación duplicada à que se refiere el Regisments dels ramo de dichos impuestos.

Le que se saoncia por media del presente edicto para conscimiento de les in-

Córdoba 24 de Diciembre de 1917.-Allonse Jurado.

#### Audiencia erov neial de Gerdoha

Mem. 5 040 SECCION PRIMERA

Lista de los Jurados del partido jedicial de La Rambia que has de comparecer ante esta Audiencia el dia 9 de Marzo proxime, 5 les doce, para formar parte del Tribonal que ha de concern de la caosa seguida en dicho Juzgado por el dellio de homicidio, centra losé de los Santes Reyes and services

Cabezas de familia D. Juan Manuel Lerrano Cabelle Lucas Prieto Arjona Jan Rafael Paz Cantro José Medina Pedroza Francisco Castilla Bascon Antonio Rivas Guerrero Martin Crespo Crespo Juan Hidalgo Crespo Pedro A. Laguna Serrano

D. Francisco Luna Miranda Alfonso Serrano Cuesta Enrique Carmona Mata Aurelio Fernandez Requena Alfonso Romero García José Flamil Jimenez Fernande Perez Mañoz Alfonso Osunz Jimenez Jesquin Exposito Molina Manuel Plata Sabino Joan Marin Galvez

Capacidades D. R. fael Lucena Porras Rafael del Rosal Moreno Serafin Blanco Genzalez Antoni Osuna Muñoz Rafael Baena Gomez Miguel Rodriguez Nieto Antonio Moreno Castro

Francisco Rut Ortiz

Juan Palma Segovia Antenio Berni García Alfonso Martia Castillo Manuel Fernandez Cabello

José Lucena Estrada Jean Osona Campos Manuel Medina Jimenez

Francisco Palma Segovia

Supernumerarios, - Cabezas de familia

D. José Monserrat Sierra José Rais Alcantara Rafael Miguez Rois José Guzmán S. de Tero

Capacidades

D. José Moreno Vargas-Machuca Mafael Moya Sanchez

Córdeba 28 de Diciembre de 1917 .-El Secretario, Manuel Carcia de la Plaza .- V.º B.º: Et Presidente, A. Ortiz.

#### **AYUNTAMIENTOS**

PALMA DEL RI ). -Nem. 4.674

Extracte de les acuerdos adeptados por el Ayuntamiente y Junta municipal durante el mes de Jusio del corriente año. que forma el Secretario interino que sascribe en camplimiento á lo prevenide en el articulo 100 de la ley Manicipal was on a lastar lob 18 of

Sesión de l'dia 4, sopletoria de la ordinesia dei dia 2

Preside et sellor Alculde don Minuel Lopes León, and A commercial and a solice

Leida y aprobada el acta de la aesión anterior, se adoptaren los acuerdos aldenter who so the the des one wastering

Se bizo constas que la ordinaria correspondiente si dis 2, no pudo tener efecte por falta de número de señeres Concejules, white altima no make it the becomes

Se presenté y fué sp obada per unanimidad la cuenta rendida por el señor Administrador municipal del Impuesto de Consumos correspondiente al mes de Junio filtimo. at the matter a short analogo

Se dió cuenta de los pegos realizados por la Presidencia en el mes anterior, acordándose prestarle su aprobación y

autorizar a la misma para que efectue las del presente mes, dentro de las consis. asciones del presupuesto y con arrego al estado de distribución de fondos presentado.

Faé presentada y aprobada la cumis rendida por el representante de este Ayon. tamiento en la capital don Manuel Ibarra del Pino, correspondiente al segundo tri. mestre del actual ejercicio.

Se concedió una pensión de lactaucia á la vecina pobre Enriqueta Flores Go.

Fué aprobado el extracto de los acquer. dos tomados por el Ayuntamiento y lanta municipal en los meses de Mayo y la. nio, acerdándose su remisión al Sr. Go. bernador civil de la pravincia para sa inserción en el Bountin Opicial.

Sesión extraordinaria del día 9 Preside el señor Aicalde den Mannel Lopez León.

Se diá lectura á la Real orden de 8 de Julio, en la que se combra A calde presidente de este Ayuntamiento al Concejal del mismo don Julio Muñoz Morales el sefior Alcalde saliente don Manuel Loper. León, posesionó al referido señor don la lio Muñoz, cediéndole la presidencia, Sesión del día 11, seplet ria de la ordi-

nar a del día D

Preside el señor Alcalde don Julio Ma. noz Meraies.

Se aprobé el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 9, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se dió l'ectera de una circular de la Junta provincial del Censo de población en la que se ordena por la Dirección general dei Instituto Geográfico y Estadatico, se proceda á la formación de las asas habitables existentes en este término municipal, tanto las del casco de la población como de la parte rural, autorisiadose al señor Presidente para que nombre el personal que crea necesario y adquie. ra los impresos que se necesiten para levar á cabo dicha Estadística, estisiscipo dose el gasto que se origine con cargo al capitalo de i spreviatos del actual presupaceto. administrative and a rest and alleger

Semeordo que las serioses erdinada que venían celebrandose los lanes de cada semana á las nueve de su noche, se efectuen á las diez de la mañana de dichos disable big of a remain the form what will

Se declaré vacante el cargo de Depesitario municipal que lo desempeñaha des Rafael Acensio Espia, siendo nombrado para sustituirle dos Emilio Morales Del-

Se dio lectura de las dimisiones presentadas por los empleados de la Secretaria don José Rosa Velasco y don Mianel Flores Disz, que fueron aceptadis, acordándose la cesantis del oficial teros. ro don Luis Valle Mora es.

dades a don go de pal y Antes que la Cabre Igua

5e

so de

accide

Se i

de rep en la c y nem Sebast Se a go de Eloy V gar á c Del cargo d Morale maão Se a Merale partos brar pr Conzai Se d sentada

> ceptar para qu i don l Ross V rres res Se a nen de no, dor OCESS nombri tes a d Sebanti

> > accres

Lucena

de don

mis, d

Manue

Interve

7ameni

det Im

CO030 6 a mbra Faillers Velusco Sesion CEFIS Piesi noz Mo

Se ap

Se hi

pondier

por falt

jales.

Se aco de nombrar para oficial primero de la Secretaria á don Antonio I. Escribano Ruiz, con facultad de austituir
accidentalmente en ausencia y enfermedades al Secretario, para oficial segunde
a don José Rosa Velasco y para oficial
tercero á don Enrique Aguilar Ceballos.

los

SILE

ucia

Go.

En-

Ju.

in-

nnel

de

eni-

cejal

a, el

oper

190

ordi-

Mu-

rres-

fecto

onge-

de la

ación

n ge-

adis-

8 58

mino

a po-

mbre

Iquie-

rgo al

ciceau.

narias

e cada

efec

lichos

Depo-

a des

brade

B Del-

a pre-

Secre-

12 M8-

tadas,

teree.

Se acordé por mayoría cese en el cargo de encargado en el Depósito municipal y portero de este Ayuntamiento don Antenio Medina Contreras y nombrar para que lo sustituya á don Francisco León Cabrera.

Igualmente se acordó cese en el cargo de representante de este Ayuntamiento en la capital don Manuel Ibarra del Pino y nembrar para que le desempeñe á den Sebastián Barrios Rejano.

Se acordó por mayoría cese en el cargo de director de la banda municipal don Eloy Viro Morales, nombrando en su lugar á don Venancio Tortola Moreno.

Del mismo mode se acordó cese en el cargo de fiel del Mata lero don Juan Valle Morales y nombrar á don Guillermo Casmaño Reiz.

Se acordé la cesantis de don Santiago Merales Delgado, Recaudador de los repartos de arbitrios extraordinarios y nombrar para que lo sustituya a don Antonio Conzalez Roldos.

Se dié cuenta de las dimisiones presentadas por don Antonio Guzmán y Guzmia, dos Francisco Durán Gomez y don
Manuel Herencia Ruiz, Administrador,
Interventor aforador y cobrador respectiramente de la Administración municipal
del Impuesto de consumos de esta ciudad,
aceptandese las dimisiones y nombrando
para que ocupen las vacantes producidas
à don Pedro Gamero Cabrera, den Raísel
Rosa Ve asco y don Antonio Paez Torres respectivamente.

Se acordó cesen en los cargos que tienen de tablajeros municipales don Mariano, don José y don Ratael Bejarano Serrano y don Manuel Gomez Carrasco, numbrando para que conpeniestas vacantes á don Miguel Garrasco Muya y don Sebestian Ortiz Mahiarro y por áctimo se acordó et cese del don Fabian Fuilierat Lucena, encargado de la casa cona y el de don Antonio Rodriguez del Vallar, como encargado de aos relojes públicos, a mbrando para sustituirlos á den José Fuilierat Lucena y á den José Josquin Velasco.

Sosión del día 18, ampletoria de la ordicaria del día 16

Preside el señer Alcalde don Julio Muflor Morales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo conster que la ordinaria correspendiente al día 16, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se concedió una pensión de l ctancia á la vecina pobre Ana Alamo Parra.

Se dió onenta de hallarse vacante el cargo de encargado de la educación de los niños de los pages de huertas del Rincón y Harriel, por renuncia de don José Fernandez Montilla, que lo venía desempeñando, acordándose por unanimidad nombrar para que lo sustituya á don José Genzalez Tenorio.

Se autorizó al señor Presidente para que ordene y colocación del toldo del patio de las oficinas de la Secretaria.

So acordó autorizar á don Sebastián Barrios Rejano, representante de este Ayuntamiento en la capital, para que cobre en todos los departamentos provinciales y cualquiera oficina públice, la que le corresponde percibir á este Municipio, haciendo los pagos que se le ordenen por la Presidencia y cuantos asuntos se le encomienden.

Hallandose vacante la segunda tenencia de Alcalde de este Ayuntamiento por
haber sido nombrado don Julio Muñoz
Morales que la desempeñaba Alcalde presidente se acordó, proveerla con arreglo
al artículo 52 de la vigente ley Municipal, correspondiéndole dicha tenencia á
don Antonio Delgado Jimenez.

Fué aceptada la fianza presentada por un documento privade suscrito por don Juan José Deblas Muñoz, per cuyo documento declara que la casa que posee de su propiedad en la calle Marquéa de la Vega de Armijo, la propone para garantir la Administración y cobranza del cargo de fiel del Matadero, que desempeña don Guillermo Casmaño Ruiz.

Se autorizó a la Presidencia para que se lleven a cabo los reparos y blanquess en las casas que tiene arrendadas el Municipio para varios servicios.

Se nombré à don Sebastian Barrios Rejano, representante de este Ayustamiento en la capital, para que presente el dia 1.º de Agosto en la Coja de Reclutamiento de la provincia, las listas de les mozes del Reemplazo actual, que preceptua el artículo 124 de la vigente Ley.

Se satorizó á la Presidencia para que disriamente larga les pagos de socorros domici larios, dando cuenta de ellos mensualmente.

Se acordó autorisar ai señor Presidente para ausentarse por un mes por prescripción facultativa, quedando hecho cargo de la presidencia el Teniente primero de Alcalde don Alenso Moreno Aldanuy desde el día en que empiece á hager uso de ella y que an la comunique al señor Gobernador civil para los efectos correspondientes.

Se acordó numbrar nu tablajero municipal más para que el público esté mejor atendido, siendo designado Rafael Bejarano Serrano.

A propuesta del Cocejal señor Delgade se acordé por un voto de mayoria la

reposición de dos Eloy Viso Morales en el cargo de Director de la banda municipal que faé declarado cesante en la sesión anterior. Si ado suspendido este acuerdo por la presidencia.

Besión del día 25, supletoria de la ordinaria del 23.

Preside el señor Alcalde den Julio Muñoz Morales.

Se aprobé el acta de la sesión ante-

Se hizo constar que la correspondiente al dia 28 ao pude tenez etecto por falta de número de señores Concejales.

Se dió quenta de la renuncia presentada por don l'esé Bazo Vélez del cargo de Secretario de este Ayuntamiento que venía desempeñando, acordándese por mayoría sceptarle la renuncia presentada.

Igualm ente se acordó nembrar Secretario interino á don Jesé Roiz Hans hasta que se cubra la plaza en la forma que determinan las disposiciones legales.

Se acordó autorizas á don Manuel Ibarra del Pino para que cobre en la Delegación de Hacienda los libramientos de auministros asmeros 385 y 403.

Se autorizó a la Presidencia para satistacer los gastos que origine la función religiosa en honor de Nuestra Señora Santa Ana.

Se acordó da adquisición y pago de la obra «Legislación Administrativa».

Se nembré depositario de les fondos del Pósito s den Emilio Morales Del-

Se dió lectora á una certificación expedida por esta Secretaría en la que se hace constar no existir en el Archive exdiente algune de provisión por concurso de la plaza de Director de la banda municipal, tambiés consta en la misma que el 19 de Diciembre de 1897 fué nombrado director don Ejoy Viso Merales, nombramiento hecuo con el carácter de interino, acordándose por mayoría, en virtud del contenido de dicha certificación, ratificar el nombramiento de don Venancio Tórtola para el desempeñe de dicho carge.

Janta municipal

Sesión extraordinaria del día 4 de Julio Preside el señor Alcalde don Mangel Lopez León.

Después de expuesto por al señor Presidente el objeto de la sesión, la Corporación acordó:

Nombrar en comisión don Ioan Foentes Espin, don Basillo Romero Sanchez y don Francisco Ceballos Agailar para que examinen las cuentas municipales del año 1916 y formulen el eportuno dictamen.

Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo.

Con lo que terminé la sesión.

Palma del Río á 8 de Noviembre de 1917.—José Ruiz.

El precedente extracto ha side aprebado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 del actual.

Palma del Río á 17 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Iosé Rois.—Visto bueno. El Alcalde, Julio Muñoz.

## YEGUADA MILITAR

Nam. 5 027

#### Anuncio

Habiendo sido antorizado este Establecimiento en 23 del actual, para adquirir mediante concurso de proposiciones libres, 266 quintales métricos de avena, 250 de cebada y 441 de habas, que necesita para sominjatrar el ganado del mismo durante los meses de Enero y Febrero próximos, se anuncia por el presente para que los poseedo: es de dichos artículos que deseen presentar proposiciones puedam hacerlo en las oficinas de esta Yegunda Militar (Cuartel de Regins), dentro del piazo de diez días, que empezarán á contarse deade el siguiente al en que aparesca inserto este anuncio en el Bourtes Operas. de la provincia.

En las citadas oficinas estará á disposición de los proponentes el pliego de condiciones sobre las cuales han de comprarse los artículos de referencia; siendo de cuenta de los vendedores los gastes de inserción de anuncios y los de transporte y acarreo de las especies hasta los almacenes de la debesa de Mingahoves.

Córdoba 26 de Diciembre de 1917.— El Oficial pegador, Angel Noville.— V.º B.º: El primer Jefe, Portal.

#### CONVOCATORIA

Nám. 5 050

Sociedad Anonima «La Salud», Abastecedora de sguas potables de la villa de Castro del Río (Córdoba).

Conforme à lo establecido en el articulo 45 de los Estatutos porque se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general de accionistas para el día 25 de Enero del año 1918, a las doce de la mañase, em el domicilio social, Besterio, 5.

En diche Junta se tratará de los asuatos expresados en el erticulo que antes se cita y de otros relativos á la traida de Gerabatos.

Gastro del Río 26 de Diciembre de 1917.—El-Presidente, Pedro Criado.

#### JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA. — Núm. 5.013

Den Edeardo Perez del Río, Juez de inspracción de este partido.

Per el presente edicto, hago asber: qua en la tarde del discissis del corriente mes y en el kilómetro trece de la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guar das, tueron rebadas á don Miguel Poole Cordero, Registrador de la Propiedad de este partido, siete mil seiscientas cinosenta pesetas en monedas de a doro, trescientas pesetas en monedas de naa y dos y cincuenta pesetas en calderilla, que llevaba en tres sacos, uno de ellos de lona blanca con sistas azules y lacrado con el sello de los señores J Robledo y Hermatos, y escrito sobre la lona con lápiz de celer, la cifra 7 400; otro de bramante, con las iniciales S. C. A., y el otro con gravados representando dos mujeres y un hombre y la inscripción «Elaboración especial de arroces selectos. Ricardo Piñana, Algemesi (Valencia) España. La Albojera, Marca regis rada. 1 kilo.

Dicho robo fué ejecutado por cuatro hombres, uno de ell a mas bien alto, fornido, moreno, vistiendo pantalón de pana color canela y encima de éste llevaba otros azotes remangados sus perniles hasta la rodille, chaleco de pana como el pantalón y chaqueta vieja oscara, con batanda y gorra de visera con orejeras; otro bajo de coerpo, de buen color, algo rubio, vistiendo traje entero de tela clara s excepción de la polonesa que es de pana también clars; otro bajo de cuerps y algo rubio, no constando más señas de éste ni ningunas de las del cuarto y si que ene de ellos tenía un cuchillo 6 puñal de anes veinte y cinco centí netres, con hoja de dos filos y una hendidura en el centro, con crus y cantonera de metal.

En el sumario que me hallo instruyendo con motivo de diche robo, he acordado publicar el presente edicto en el Boantin Oricial de esta provincia y en la
«Gaceta de Madrid», excitando el celo
de la policía judicial y Guardia civil, para que practiquen activas diligencias para
la basca y captura de los autores del mismo y rescate del metálico robado, poniéndolos á disposición de este Jusgado.

Dado en Fuente Obejuna & veinte de Diciembre de mil novecientos diccisiete.

—Eduardo Perez del Rie.—El Secreta-

#### at rations when Non. 5017 Sabata ?

#### Cédula de notificación

En los autos civiles ordinarios de mayor quantía que se siguen por pobre en
este Jozgado y mi Secretaria, a instancia
del Procurador don José Sanchez Lopes,
a nombre de don Rafael Briceño Mora,
vecino de E piel, contra don José García
León, vecino de Sevil a y don José Abril
Benitez, vecino de Espiel, hoy en ignorado paradero, en reclamación de siete
estil ciento veintícinco pesetas, obra la
providencia que copiada dice saí:

Providencia: J. es señor Perez del Rio.

—Fuente Obejona velntiuno de Diciembro de mil novecientos diecisiete.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su referencia, se tiene par acusada la rebeldía a los demandados dos José Abril Benites y den José García León, y por contestada la deman-

da de doa Rafael Briceño Mora, y hágase saber esta providencia al primero por medie de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y al segundo por exhorto que se dirija de oficio al señor Juez de primera instancia, decano de los de Sevilla.

Lo mandé y firma S. S.\*, doy fé.—Perez del Rio.—Ante mi, Manuel Perez.

Y con el fin de que la providencia anterior pueda llegar á conocimiento del demandado don José Abril Benitez, insertándola al efecto en el Bourra Oricial de esta provincia, expido la presente cédula en Fuente Ob-juna á velatiuno de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

—El Secretario jadicial, Manuel Perez.

#### BUJALANCE, -Nom. 5 035

Don Luis liménez Claveria, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza para dentre del término de diez diss, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrids y Borgrin Oficial de esta provincia, Granada y Milega, se presente ante este Joseado el procesado por delito de estafa Antonio Certés Jimenez, de sussenta y nueve sãos, hijo de Francisco y de Trinidad, soltere, tratante de caballerías, natural de Santafé (Granada), vecino de Malaga, con au último domicilio en la calle Puente, num. cuarenta y siete, caye paradezo se ignera, á respender de los cargos que les resultan en sumarie que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será decirrado rebeide, parándele los demás perjuicies que hays logar con arregio a la ley.

A la vez requiere á les Srez. Jueces de finstrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policia Judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado y en el esso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dade en Bujalance à veinte y dos de Diciembre de mil acvecientes diez y siete.—Luis Jimenez.—El Escribano accidental, Jaan de D. Villaseñor.

# ARACENA. Nom. 5.007

Por la presente, se cita, llama y empleza á Raísel Rodriguez Montenegro, aoltenero, platero, natural y vecino de Peñarroyz, de veinte y dos años, coyas demás circunatancias y paradero actual se ignoran, procesado en causa por harto número 217 del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para recibirle indegatoria y constituirse en prisión por dicha causa; apercibido que de no comparecer en el término que se le señala será declarado rebelde y le parará el perjaicio á que haya lugar en de-

recho, como comprendido en el número 1.º del articulo 835 de la ley de Enjalciamiento criminal.

Al propio tiempo, se ruega á todas las autoridades de la nación y se requiere á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la basca y captura de dicho procesade, poniéndo o caso de ser habido en la carcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Aracenz veinte de Diciembre de mil nevecientos diez y siete.—El Juez de instrucción, José Berjillo.

#### POSADAS.-Nom. 5.084

Don Manuel Cabrilla Palacios Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo à toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces di igencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del dia trece de los corrientes, a Antonio Reife Prieto, en el cuarto departamento de La Carlota; y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintisiete Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Gabri la.—El Secretario, Licenciade Jeaquin Iglesia.

#### Señas

Un burre de un año de edad, alzada 104 metros, pelo negre, raza española y con el hierre de la Compañía Unión Ganadera.

#### POZOBLANCO.—Nem. 5.084

Des Santisgo Aparicis y Aparicio, Jues de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y demás individuos de la policía adiciel de la sación, procedan a la bosca de una potra de un año si asegurarla á la Compañía El Fenix Agricola en Mayo áltime, de 1 83 metros de alzada, capa negra, raza española, careta, palos blances en el labio anterior, semiñada pie izquierdo en su parte posterior, con la marca O en el musio derecho y el hierro de dicha Sociedad en el liquierdo V. 2; hurtade al vecino de Belalcazer, Cipriano Cras Corzo, del oliver sito en la Alisedilla, términa de esta villa, la noche del veinte y cinco al veinte y els actuel, y de ser habidasea puesta a disposición de este Jezgado, con las personas en cuye poder se enquentre, si ne acreditan sa legitima adquisición, pues sal está acordado ces sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Posoblanco a veintiecho Diciembre de mil nevecientos dies y siete.

—Santisge Aparicio.—P. H., Aureliano B. Bérnis.

## Administracion de Justicia

# Citaciones y emplazamientos e

Bajo los apercibimientos procedente en derecho, se cita ó emplaza por los las ces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresa, para que comparezcan el día que se la señala ó dentre del término que se la fija, á contar desde la fecha de la pablicación del anuncio en este periódica oficial, con arregio á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 84 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### Núm. 4 974

PEREA LUNA, V ctor; de unos treinta y seis años, natural de Hinojos del Doque y cuyas demás circumstancias se ignoras; procesado en causa per harte; comparecerá en término de diez das ante el Josgado de instrucciós de Córdobs.

#### Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarades rebeldes y de incurrir en las demis. reaponsabilidades legales, de ne presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el piazo que se les fija, á contar desde el dís de la pablicación del anuncio en este periódice oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplas. encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arregio a les articules 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del C6digo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Madas.

#### merdmen y as Nem. 5 086 seebest

ZORRILLA ACOSTA, Ricardo, hijo de Francisco y María, natural de Balmes, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad: demiciliado últimamente en su partido; procesado por la falta grave de deserción con motivo de no incorporarial caserpo activo; comparecerá en el término de treinta dias, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Langeros de Segunto 3.º de Caballeria, don Manuel Larrea Rodriguez, residente en Córdoba.

# Impresos

En la imprenta de este periodico hay Pederes para clases pesivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayustamientos y recibos de inquistrato.

Imp. La Opinión.—Braulio La porifición.